

urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Geeneral de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena epigrafiada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º El Presidente,  
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,  
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

---

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, relativa al cambio de trazado de un vial en la zona de industria en casco de suelo urbano en Valdivia.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de diciembre de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto

187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Geeneral de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena epigrafiada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º El Presidente,  
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,  
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

---

*RESOLUCION de 21 de enero de 1998, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la cual se aprueban las relaciones de personas que han superado el examen acreditativo de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I, Base 10.3 de la Convocatoria para los exámenes del cazador, correspondiente a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se aprueban las convocatorias de 1997 para la realización de los exámenes y cursos de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura y vistas las relaciones de personas que han superado el examen según propuesta de los Tribunales calificadoros, esta Dirección General

## R E S U E L V E

APROBAR las relaciones de personas que han superado el examen acreditativo de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura convocado por Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se aprueban las convocatorias de 1997 para la realización de los exámenes y cursos de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura publicada en el D.O.E número 122 de 18 de octubre de 1997, propuestas por los Tribunales calificadoros correspondientes a los Grupos I, II y III, constituidos los Tribunales y agrupados los aspirantes de conformidad con lo establecido en la Resolución de 15 de diciembre de 1997 (publicada en el D.O.E. n.º 146 de 18 de diciembre).

La relación de personas que han superado el examen acreditativo de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes a la convocatoria de 1997, permanecerán expuestas en los tabloneros de anuncios de los lugares que a continuación se indican:

- Dirección General de Medio Ambiente, c/. Juan Pablo Forner, n.º 9 de Mérida.
- Servicios Territoriales de Cáceres, c/. Gómez Becerra, n.º 21 Bajo.

- Servicios Territoriales de Badajoz, c/. Menacho, n.º 12-4.º Dcha.
- Negociado de expedición de licencias de caza y pesca, c/. Santa Eulalia n.º 30 de Mérida.

La Dirección General de Medio Ambiente inscribirá en el Registro de Cazadores de Extremadura a los ciudadanos que constan como aptos en las relaciones aprobadas por medio de la presente Resolución, siéndoles expedida a su vez, por parte de la Jefatura del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, la certificación individual de dichas inscripciones que les serán debidamente notificadas.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso Ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Mérida, 21 de enero de 1998.

El Director General de Medio Ambiente,  
MANUEL SANCHEZ PEREZ

## V. A n u n c i o s

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 20 de enero de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de transporte escolar en el Centro de Menores San Juan Bautista de Badajoz.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se comunica que por Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de fecha 19 de diciembre de 1997, se ha acordado la adjudicación del servicio de transporte escolar en el Centro de Menores San Juan Bautista de Badajoz, por importe de 5.990.000 ptas.

Badajoz, 20 de enero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), JUAN A. LOPEZ GIMON.

*RESOLUCION de 20 de enero de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de recogida de residuos sanitarios y biocontaminantes procedentes de diversos centros de la Consejería de Bienestar Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se comunica que por Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de fecha 26 de diciembre de 1997, se ha acordado la adjudicación del servicio de recogida de residuos sanitarios y biocontaminados en diversos centros de la Consejería de Bienestar Social, a la empresa SERKONTEN, por importe de 11.364.684 ptas.

Badajoz, 20 de enero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), JUAN A. LOPEZ GIMON.